

Buenos Aires, *8 de noviembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -Sala "B"- solicita el reintegro de la suma de \$ 5.049,07 por refacciones efectuadas en la sede de ese tribunal y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 29 por el Area de Intervención Previa,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar -como caso de excepción y sin que sienta precedente- el gasto de que dan cuenta las facturas nros. 0002-000000422, 0000-00000203, 0001-00003834, 0001-00002233, 0000-00006308, 0000-00006179, 0000-00006185, 0000-00000718, 0000-00000789 y 0000-00000790, obrantes a fs. 2/5, 8/10, 13/15 y, en consecuencia autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -Sala B- la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.049,07), por los motivos expuestos precedentemente.-

2º) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

- \$ 2.039,12 a la Cuenta "Confecciones textiles" (05-17-2-2-3-1-1.1);
- \$ 500,92 a la Cuenta "Otros NEP" (05-17-3-4-9-1-1.1);
- \$ 210,00 a la Cuenta "Utiles y materiales electricos" (05-17-2-9-3-1-1.1);
- \$ 55,78 a la Cuenta "Otros NEP" (05-17-2-5-9-1-1.1);
- \$ 39,18 a la Cuenta "Otros NEP" (05-17-2-9-9-1-1.1);
- \$ 70,09 a la Cuenta "Madera, corcho y sus manufactura" (05-17-2-1-5-1-1.1);

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

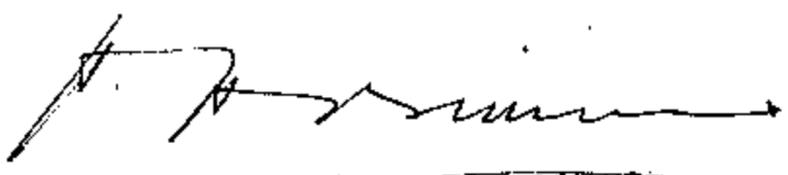
\$ 11,10 a la Cuenta "Otros NEP" (05-17-2-7-9-1-1.1);

\$ 424,80 a la Cuenta "Artículos de caucho" (05-17-2-4-3-1-1.1) y

\$ 1.698,08 a la Cuenta "Productos de cemento, asbesto y yeso" (05-17-2-6-4-1-1.1 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.-

3º) Recomendar a la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital que en lo sucesivo se canalicen los requerimientos de servicios y provisiones por el trámite administrativo correspondiente.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ANTONIO BOGGIANO